



Diplomado Internacional de Logística y Transporte **FIATA**



Módulo: Aduanal para logísticos
Instructor: Erika Antón S.



OBJETIVOS GENERALES

Proporcionar a los participantes las herramientas necesarias para el correcto manejo de la gestión en los trámites aduaneros de importación y exportación

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL MÓDULO

- Detallar el uso de las opciones del sistema aduanero para gestionar las diferentes etapas del proceso de importación definitiva, incluyendo el pago de impuestos al comercio exterior.
- Detallar el uso de las opciones del sistema aduanero para gestionar las diferentes etapas del proceso de exportación definitiva y el seguimiento de los trámites de despacho.





ERIKA ANTÓN SÁNCHEZ

- Asesora empresarial en comercio exterior y aduanas mediante la Consultora Fácil Emprendimiento. Parte del Grupo de Expertos Especiales de la Comunidad Andina CAN.
- Máster en logística integral y comercio internacional (universidad Camilo José Cela - España) y Máster en administración de empresas (UEES)
- Diplomado en Mktg internacional (Universidad Georgetown, EEUU).
- 20 años de experiencia en comercio exterior y aduanas.
- Ex funcionaria de la aduana, ocupando cargos de Jefe de Normativa Aduanera, Jefe de Proyectos, Jefe de Regímenes Especiales del Puerto Guayaquil, Jefe de Operaciones Cuenca, Directora del Puerto Guayaquil.
- Parte del staff docente de: Cámara de Comercio de Guayaquil, de la Federación Ecuatoriana de Exportadores, de la Cámara de Comercio Ecuatoriano China y de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Británica.
- Colabora como docente de Educación Continua y Postgrados de Comercio Exterior, en varias universidades ecuatorianas.
- Hizo pasantías sobre Regímenes Aduaneros en la sede de la CAN y en la Aduana de Perú; y en Técnicas Aduaneras Internacionales en la Aduana de España.
- Autora del libro Régimen Aduanero Ecuatoriano.
- Fue parte del grupo de expertos de la Comunidad Andina, en los grupos de: Clasificación arancelaria, Valoración aduanera y Regímenes aduaneros.





Marco Normativo

- ❖ Normativa de la Comunidad Andina
- ❖ Código de la Producción, Comercio e Inversiones
- ❖ Decretos Ejecutivos
- ❖ Resoluciones COMEX
- ❖ Resoluciones y manuales SENAE





Distritos Aduaneros





Atribuciones de la Aduana Potestad Aduanera

Derechos y atribuciones del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, otorgados por normas nacionales y supranacionales, para conseguir sus fines.

Están sujetos a la potestad aduanera: mercancías, medios de transporte, y quienes efectúen actividades relacionadas con el tráfico internacional de mercancías.

Alcance: formalidades aduaneras, pago de tributos y demás gravámenes exigibles





Principios Fundamentales, según Código de la Producción

a. Facilitación al Comercio Exterior.- Los procesos aduaneros serán rápidos, simplificados, expeditos y electrónicos, procurando el aseguramiento de la cadena logística a fin de incentivar la productividad y la competitividad nacional.

b. Control Aduanero.- En todas las operaciones de comercio exterior se aplicarán controles precisos por medio de la gestión de riesgo, velando por el respeto al ordenamiento jurídico y por el interés fiscal.

c. Cooperación e intercambio de información.- Se procurará el intercambio de información e integración a nivel nacional e internacional tanto con entes públicos como privados.

d. Buena fe.- Se presumirá la buena fe en todo trámite o procedimiento aduanero.

e. Publicidad.- Toda disposición de carácter general emitida por el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador será pública.

f. Aplicación de buenas prácticas internacionales.- Se aplicarán las mejores prácticas aduaneras para alcanzar estándares internacionales de calidad del servicio.



Qué es Ecuapass?



TRÁMITES OPERATIVOS

- 1.3 Integración de estados d
- 1.6 e-Documentos
- 1.11 Solicitud de facilidad
- 1.10 Solicitud de Remisión d
- Contrato de compraventa de V
- Solicitud de Exoneración de

SERVICIOS INFORMATIVOS

- 2.1.1 Consulta de arancel
- 2.6 Catálogos
- 2.7 Consulta de Verificación
- 2.15 Anexo de la resolución
- 3.2.8 Resultado de registro
- Consulta Solicitud de Exoner

VENTANILLA ÚNICA

- Documentos de Acompañamiento
- Documentos de Soporte
- Consultar validez de Certifi

s tarea de Todos!



✉ [fazlocorrecto@aduanas.gob.ec](mailto:hazlocorrecto@aduanas.gob.ec)

¿Buscando productos
a menor costo?

Encuétralos en:

EN - LÍNEA

Ver Subastas

RUC

ID. USUARIO

CONTRASEÑA

USUARIO
GENERAL /
ORGANISMO
INTERNACIONAL

NUEVO REGISTRO

REINICIAR CLAVE

INICIAR SESIÓN



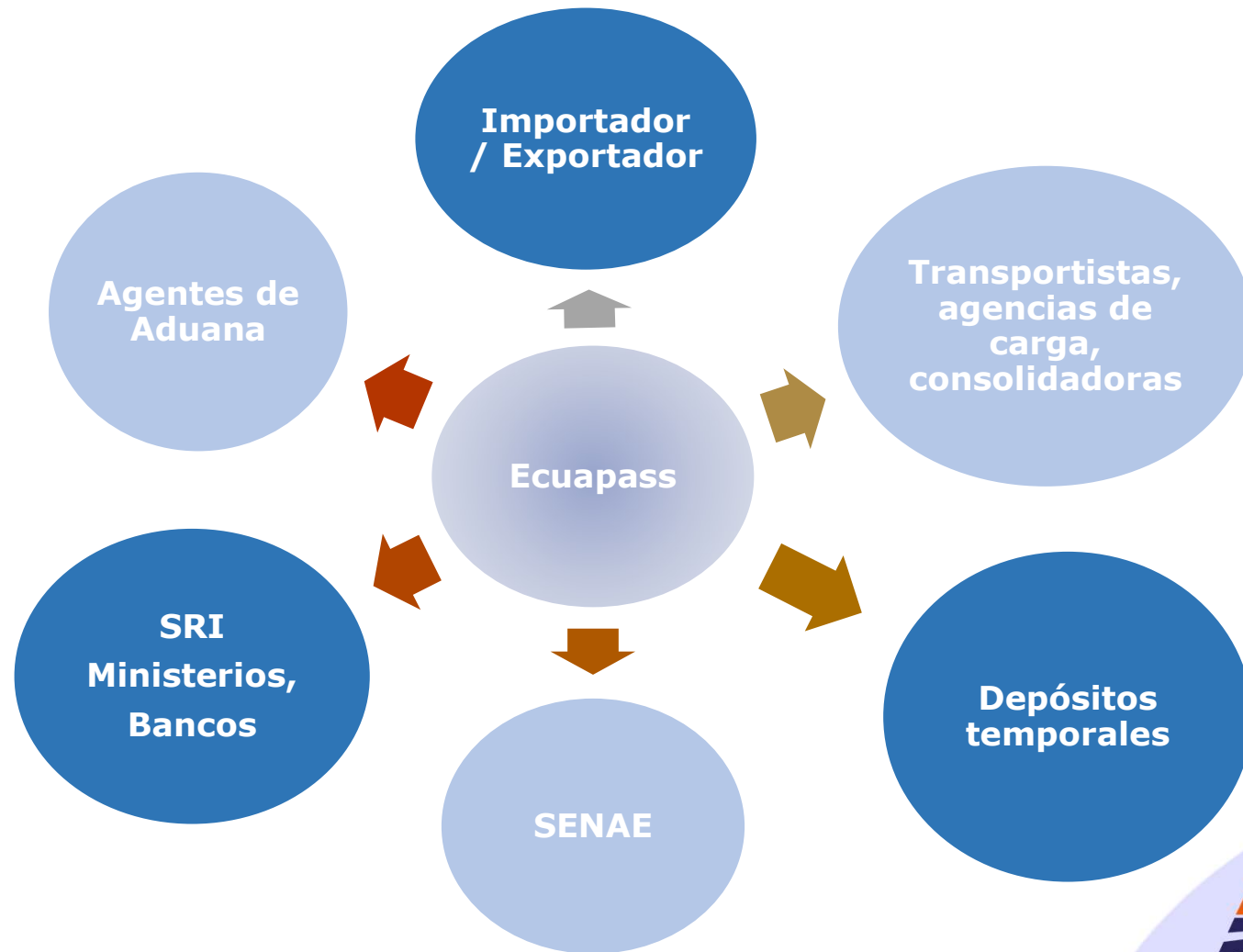
SERVICIOS DE USO FRECUENTE

E-DOCS. DE USO FRECUENTE





Ecuapass y Operadores de Comercio Exterior





Navegador de Ecuapass

www.aduana.gob.ec/senae-browser-descargas

Seguro | <https://www.aduana.gob.ec/senae-browser-descargas/>



ADUANA DEL ECUADOR
SENAE

≡ MENÚ **SENAE BROWSER DESCARGAS**



SENAE
Browser

Navegador basado en Mozilla Firefox, permite instalar y configurar complementos necesarios de JAVA, Flash Player y PKI automáticamente, a fin de poder acceder a Ecuapass de manera inmediata.

Accede al código del proyecto [haciendo click aquí](#)

- + SENAE browser instalador
- + Procedimiento de Instalación



Aplicativo para la Firma Electrónica



ENAE

Elegir la Certificación

Ubicación de Certificación

☒ Token ☐ Disco Removible ☐ Almacenaje Token ☐ Disco duro ☐ Bio-Token

En caso de no encontrar la certificación, utilice [Traer Datos de la certificación](#)

Los datos de la certificación elegida

 No existe la certificación elegida.

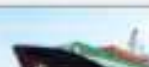
Organización :

Disco duro Vigencia Válido :

Contraseña :

Confirmar Cancelar Ver Certifica...

Elegir la Certificación

Certificado: Los datos de la certificación elegida
No existe la certificación elegida.

Contraseña del Token

Información para instalar el programa de ejecución del token

Nombre de Driver	Driver en PC	Driver Esperado
Equador key	C:\WINDOWS\Syst...	C:\WINDOWS\Syst...
Equador etoken	C:\WINDOWS\Syst...	C:\WINDOWS\Syst...
Equador eToken	C:\WINDOWS\Syst...	C:\WINDOWS\Syst...
Equador eToken	C:\WINDOWS\Syst...	C:\WINDOWS\Syst...

Contraseña del Token

Inserte la Contraseña del Token:

Aceptar Cancelar

confirmar cancelar



Destinos Aduaneros

- ✓ Régimen Aduanero
- ✓ Zona Especial de Desarrollo Económico ZEDE





Zona Especial de Desarrollo Económico (ZEDE)





Regímenes Aduaneros

Importación para el consumo

- Admisión temporal para reexportación en el mismo estado
- Admisión temporal para perfeccionamiento activo
- Reposición con franquicia arancelaria
- Transformación bajo control aduanero
- Depósito Aduanero
- Reimportación en el mismo estado
- Exportación definitiva
- Exportación temporal para reimportación en el mismo estado





Regímenes Aduaneros

- Exportación temporal para perfeccionamiento pasivo
- Devolución condicionada
- Almacenes libres
- Almacenes especiales
- Ferias Internacionales
- Tránsito aduanero
- Reembarque
- Transbordo





Carga y Descarga

La mercancía que provenga del exterior debe estar descrita en el manifiesto de carga. El número de carga se compone de:

MRN: Manifest Reference Number

+ MSN

+ HSN

CEC

2017

MSKU0001

0012

0000

Custom
s
Ecuado
r

BIC Code +
número
secuencial del
viaje

Ej: MSKU:
Maersk Line

Manifest
Secuence
Number
(Secuenci
a Doc.
Transport
e Máster)

House
secuenc
e
Number
(Secuen
cia Doc.
Transpor
te Hijo)





Carga y Descarga

La mercancía que provenga del exterior debe estar descrita en el manifiesto de carga. Plazo: Mínimo 48h, y 6h puertos cercanos.

El manifiesto de carga contiene información sobre:

- El medio de transporte y el transportista
- Lugar de salida y de destino de la mercancía
- Bultos
- Peso
- Conocimientos de embarques, guías aéreas o cartas de porte, según corresponda
- Identificación genérica de la mercancía
- Mercancía peligrosa
- Mercancía en tránsito

Faltantes: Dentro de las 24 horas siguientes a la descarga





Reconocimiento de mercancía

- ☐ Derecho del propietario, consignatario o consignante
- ☐ Antes de presentar la Declaración Aduanera
- ☐ Dentro del Depósito Temporal, coordinando con el Depósito y solicitando a la Aduana la fecha y hora del mismo, para que esté presente un funcionario de aduana.
- ☐ No equivale a una inspección o aforo, por lo que no será necesario un informe previo para la Declaración aduanera.



Etapas de control aduanero de las importaciones



*Control
Anterior*



Registro y envío DAI



Pago de liquidación



Aforo



Registra salida

*Control
Concurrente*



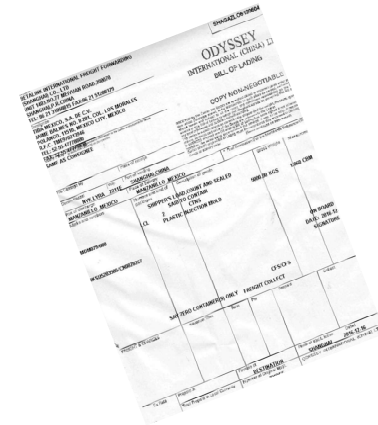
*Control
Posterior*



Control Aduanero Anterior: Selectividad de carga

Sin Control

Inspección
física intrusiva



Inspección
física no
intrusiva



Control Aduanero Anterior: Inspección física

- Naturaleza de la carga
- Condición
- Cantidad de bultos
- Cantidad de mercancías
- Pesos
- Medida





Etapas de control aduanero de las importaciones



*Control
Anterior*



Registro y envío DAI



Pago de
liquidación



Aforo



Registra salida

*Control
Concurrente*



*Control
Posterior*



22





Presentación de la declaración aduanera

Quince días calendario previo a la llegada del medio de transporte, y hasta treinta días calendarios siguientes a la fecha de su arribo.





Documentos de Soporte:

- Documento de transporte
- Factura comercial o documento que acredite la transacción comercial
- Certificado de Origen
- Documentos que el Director General del SENA E o el organismo regulador del comercio exterior competente, COMEX (Comité de Comercio Exterior), considere necesarios





Documentos de acompañamiento

Solo los que se requieren que estén aprobados antes del embarque de mercancías:

- Los desechos peligrosos.
- Las mercancías agropecuarias sujetas a requisitos fitosanitarios y zoosanitarios
- Las sustancias sujetas a fiscalización
- Sustancias agotadoras de la capa de ozono (Protocolo de Montreal)



Taller: Identificación de licencias previas y aranceles



- ✓ Seleccionamos el producto
- ✓ Revisamos documentos de control previo requeridos y prohibiciones de importación.
- ✓ Revisamos impuestos aplicables
- ✓ Revisión de nuevas consultas implementadas por SENAE para manejo de restricciones arancelarias y no arancelarias





TRIBUTOS AL COMERCIO EXTERIOR

Son:

- Los derechos arancelarios establecidos en los respectivos aranceles.
- Impuesto al valor agregado IVA
- Impuesto al consumo especial ICE
- Fodinfra Fondo de Desarrollo para la Infraestructura 0.5% de la base imponible (costo + flete + seguro)



Liquidación (COPCI)

Las tarifas arancelarias se podrán expresar :

- ❖ AdValorem (% Valor)
- ❖ En términos monetarios por unidad de medida (específicos), o
- ❖ Como una combinación de ambos (mixtos).

El advalorem se aplica a la base imponible costo mercancía (FOB) + seguro



Ejemplo: Res.014-2016 COMEX

Artículo. 1.- Reformar el Arancel del Ecuador expedido con Resolución No. 59 adoptada por el Pleno del COMEX el 17 de mayo de 2012, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 859 de 28 de diciembre de 2012, conforme al siguiente detalle:

Donde dice:

<u>Código</u>	<u>Designación de la Mercancía</u>	<u>UF</u>	<u>Tarifa Arancelaria</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
7806.00	Las demás manufacturas de plomo.			
7806.00.90.00	- Las demás	kg	0	

Deberá decir:

<u>Código</u>	<u>Designación de la Mercancía</u>	<u>UF</u>	<u>Tarifa Arancelaria</u>	<u>OBSERVACIONES</u>
7806.00	Las demás manufacturas de plomo.			
7806.00.90	- Las demás:			
7806.00.90.10	- - Pesas de plomo para balanceo automotriz con clip y/o adhesivas	kg	15	
7806.00.90.20	- - Las demás pesas de plomo	kg	0	
7806.00.90.90	- - Las demás	kg	0	



Tributos en la Liquidación: IVA: Tarifa 12% y 0%

Tarifa cero IVA:

- Productos alimenticios en estado natural o que no hayan sido procesados
- Leche y derivados (quesos, yogures, proteicos infantiles)
- Alimentos de primera necesidad (pan, azúcar, panela, sal, manteca, margarina, avena, maicena, fideos, harinas de consumo humano, enlatados nacionales de atún, macarela, sardina, trucha, aceite comestible excepto de oliva)
- Medicamentos y drogas de uso humano
- Papel bond y libros
- Semillas certificadas
- Vehículos híbridos o eléctricos
- Aviones, avionetas y helicópteros destinados al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios





IVA 0% en Importaciones

Fertilizantes, insecticidas, pesticidas, fungicidas, herbicidas, aceite agrícola utilizado contra la sigatoka negra, antiparasitarios y productos veterinarios así como materia prima e insumos para el sector agropecuario, acuícola y pesquero.

Tractores de llantas de hasta 300 hp, sus partes y repuestos, incluyendo los tipo canguro y los que se utiliza en el cultivo del arroz u otro cultivo agrícola o actividad agropecuaria; arados, rastras, surcadores y vertedores; cosechadoras, sembradoras, cortadoras de pasto, bombas de fumigación portables, aspersores y rociadores para equipos de riego y demás elementos y maquinaria de uso agropecuario, acuícola y pesca, partes y piezas





Taller: Cálculo de impuestos



- ADVALOREM (ADV) = Valor en aduana X %ADV
- Arancel específico= arancel valor en USD x Unidad física que indique el impuesto
- FODINFA (FDI) = Valor en aduana X 0.5%
- ICE =((Valor en aduana +ADV+arancel específico+FDI) X 1.30) X % ICE
- IVA = (Valor en aduana + ADV+ arancel específico+ICE+ FDI) X Tarifa según producto (0 ó 12)%



Caso práctico cálculo de impuestos al comercio exterior

Subpartida	Descripción	Cantidad de Unidades	Valor de mercancía	Flete	Seguro
8421391000	FILTRO DE GASES	40	300.00	40	8

Se asume como moneda el dólar.

Arancel en ecuapass: <https://mesadeservicios.aduana.gob.ec/arancel/>





DAI ECUAPASS



OCE 01002666 | Buzón Electrónico | SENAE | Guía del uso

DESPACHO **Cerrar sesión**

Consultar

Tramites operativos | **Servicio de Información** | **Soporte al Cliente** | **Ventanilla Única**

Menu izquierdo

Tramites operativos > 1.1.0 e-Docs > Declaracion de Importacion

Mi menú 1 2 3 4 5 6

Declaracion de Importacion

Información general

* A01. Código del declarante	--Selección--				Consultar
* A03. Aduana	--Selección--				
* A04. Código de régimen	--Selección--				
* A05. Tipo de despacho	--Selección--				
A06. Número de despacho parcial		* A07. Tipo de pago	--Selección--		

Información de importador

* B01. Nombre					
* B02. Tipo de documento	--Selección--				
* B04. Ciudad		B05. Dirección			
B06. Teléfono					
* B07. CIU	--Selección--				

Información del declarante

B08. Tipo de documento	--Selección--				
* B10. Código del declarante		B11. Apellidos/nombres			
B12. Dirección					

Comun | **Item** | **Documentos** | **Valor**





DAI ECUAPASS

Comun Item Documentos Valor



Informacion de carga

* C01. Pais de procedencia	--Seleccion--
* C02.Codigo de endoso	--Seleccion--
C03. Beneficiario del giro en el exterior	
* C04. Número de carga	
C05. Documento de transporte	

Valores totales

* D01. FOB	\$ 0	D02. Flete	\$ 0
D03. Seguro	\$ 0	D04. Ajustes	\$ 0
D05. Otros ajustes			\$ 0
* D06. Valor en aduana	\$ 0	* D07. Items declarados	
* D08. Peso neto (kilos)	0.000	* D09. Cantidad de unidades físicas	0.00000
* D10. Cantidad de unidades comerciales	0.000	* D11. Total en tributos	\$ 0

Total en tributos

Resultado : 0

No	E01. Concepto	E02. Monto	E03. Liberacion/suspension	Monto de pago

* E01. Concepto	--Seleccion--	* E02. Monto	\$ 0
* E03. Liberacion/suspension		* Monto de pago	\$ 0
* Autoliquidacion de comun			\$ 0





DAI ECUAPASS

Comun

Item

Documentos

Valor

Resultado : 0

Numero de item	H01. Numero de item	H02. Subpartida	H03.Codigo complementario	H04. Codigo suplementario	H05. Subpartida (naladisa)	H06. Descripcion	H21. Pa

CSV Export

CSV Import

Informacion de item

* H01. Numero de item

1

Numero de item

* H02. Subpartida		H03. Codigo complementario	
H04. Codigo suplementario		H05. Subpartida (naladisa)	
* H06. Descripcion		* H21. Pais de origen	--Seleccion--
* H07. Estado	--Seleccion--	* H08. Tipo de tratamiento	--Seleccion--
* H09. Tipo de mercancia		* H10. Peso neto	0.000
* H11. Ubicacion geografica	--Seleccion--	H12. Clase	
* H13. Modelo		H42. Marca comercial	



DAI ECUAPASS

Información de ítem

* H01. Número de ítem 1

Número de ítem

* H02. Subpartida		H03. Código complementario	
H04. Código suplementario		H05. Subpartida (naldisa)	
* H06. Descripción		* H21. País de origen	--Selección--
* H07. Estado	--Selección--	* H08. Tipo de tratamiento	--Selección--
* H09. Tipo de mercancía		* H10. Peso neto	0.000
* H11. Ubicación geográfica	--Selección--	H12. Clase	
* H13. Modelo		H42. Marca comercial	
H14. Año de fabricación		* H15. Otras características	
H16. Código de producto		H44. Bien de capital	--Selección--

Unidades Y cantidades

* H17. Tipo de unidades físicas	--Selección--	* H18. Cantidad de unidades físicas	0.00000
* H19. Tipo de unidad comercial	--Selección--	* H20. Cantidad de unidades comerciales	0.000
H22. País de embarque	--Selección--		

Información de valor por ítem

* H37. Precio neto	\$ 0	H27. Pagos indirectos	\$ 0
H28. Descuentos retroactivos	\$ 0	H29. Otros pagos	\$ 0
H24. Adiciones O deducciones	\$ 0	* H26. FOB unitario	\$ 0
* H32. Valor unitario en aduana	\$ 0	* H25. FOB - ítem	\$ 0
* H23. Gastos de transporte - ítem	\$ 0	H30. Gastos de seguro - ítem	\$ 0
H31. Base imponible - ítem	\$ 0	* H33. Método de valor	--Selección--
H34. Número de factura		* H35. Nombre/razón social del proveedor	
H36. Dirección del proveedor		H38. Pago total O por pagar	\$ 0

Adiciones Y deducciones

Resultado : 0





DAI ECUAPASS

Adiciones Y deducciones

Resultado : 0

J01. No.	J02.Codigo de adiciones/deducciones	J03. Adiciones-valor

J01. No.	1
J02. Codigo de adiciones/ deducciones	--Seleccion--
J03. Adiciones-valor	\$ 0

[Agregar](#) [Modificar](#) [Eliminar](#)

Codigos exoneratorios

H39. TPCI		Q	H40. TPNG		Q
H41. TPNE		Q	H43. Tipo de margen		

Informacion de vehiculo

* H45. Numero de chasis		* H46. Numero de motor	
* H47. Tipo de carroceria	--Seleccion--	* H48. Color	--Seleccion--
* H49. Combustible	--Seleccion--	H50. Cilindraje	
H51. Capacidad maxima		* H52. Tipo de transmision	--Seleccion--
* H53. Traccion	--Seleccion--	* H54. Subcategoria	
* H55. Descripcion comercial		* H56. Tonelaje	0.00

[Agregar](#) [Modificar](#) [Eliminar](#)

Detalle de valor de estimacion

Resultado : 0

I01. No.	I02. Estimacion





DAI ECUAPASS

Adiciones Y deducciones

Resultado : 0

J01. No.	J02.Codigo de adiciones/deducciones	J03. Adiciones-valor

* J02. Codigo de adiciones/
deducciones

- Selección--
- [10] (-)DERECHOS E IMPUESTOS A LA IMPORTACION
 - [11] (-)GASTOS DE TRANSPORTE POSTERIOR
 - [12] (-)GASTOS POR SOBRESTADIA DEL BUQUE
 - [13] (-)DECISION 3.1 DEL COMITE DE VALORACION
 - [14] (-)OTROS GASTOS
 - [15] (-)FLETE

* J03. Adiciones-valor

\$ 0

Agregar

Modificar

Eliminar

Codigos exoneratorios

H39. TPCI

H41. TPNE

H40. TPNG

H43. Tipo de margen

Informacion de vehiculo

Utilizar la deducción Código 15, cuando utilicen los incoterms CPT,CFR, CIP, CIF, DAT DEQ, DAP, DAF, DES, DDU, DDP





Exoneraciones de pago de aranceles por Convenios internacionales

Consulta de liberacion

Resultado : 16

Código de Liberación	Descripción	Fecha de Inicio de Vigor	Fecha de Fin de Vigor
0172	PAR: ARG-BRA-MEX D.E.474 MICIP-FINAN 409, R.O. 141, S755, MAR-3-89, AGO-26-91	13/07/2009	/ /
0127	CAN-VEN. ACDO. MICIP-MIFIN #524 (R.O. #41 OCT-6-92) #123 FEB-5-93	13/07/2009	/ /
0109	CAN-COL. ACDO. MICIP-MIFIN #524 (R.O. #41 OCT-6-92) #123 FEB-5-93	13/07/2009	/ /
0091	CAN-BOL. ACDO. MICIP-MIFIN #524 (R.O. #41 OCT-6-92) #123 FEB-5-93	13/07/2009	/ /
0073	ACDO. COM. ECON.-ALADI-MEX. #29 ENTRE (DIC. 2 DE 1994)	13/07/2009	/ /
0181	PAR CUBA DE.474 MICIP-FINAN 409, R.O. 141,755, MAR-3-89, AGO-26-91	13/07/2009	/ /
0064	CAN-PER DEC. E.J. # 692 Y 1329 R.O. # 166 Y 296 DE OCT-03-97, OCT-12-99	13/07/2009	/ /
0037	ACDO. COMP. ECO.-ALADI-CHI. #32 DEC. E.J. #2439 SUP. R.O. # 603 ENE-03-95	23/01/2010	/ /
0082	ACDO. ALADI (SEMILLAS) MICIP-FINANZAS # 117, R.O. # 445, 05-00-1994	01/04/2002	/ /
0060	ACDO. COMP. ECO.-ALADI-CUBA # 46 DEC. E.J. # 2357 R.O. #524 FEB-28-2002	13/01/2011	/ /
0199	ACDO. ALC. PAR. SICA ALADI-GUATEMALA REG. OFI. # 891 DEL 14 DE FEBRERO DEL 20	15/02/2013	31/12/3000
0019	ADDO. COMP. ECO. CAN MERCOSUR-ARGENTINA #59 DEC. E.J. # 2675-A R.O. # 555 DEL	01/01/2015	31/12/2015



Exoneraciones de pago de impuestos por aplicación de normas locales

Adiciones Y deducciones
Resultado : 0

J01. No.

* J02. Código de adiciones deducciones

Codigos exoneratorios

H39. TPCI
H41. TPNE

Informacion de vehiculo

* H45. Número de chasis
* H47. Tipo de carrocería
* H49. Combustible

H51. Capacidad maxima
* H52. Tipo de transmision
* H53. Traccion
* H54. Subcategoria
* H55. Descripción comercial
* H56. Tonelaje

Descripciones Mínimas Agregar Modificar Eliminar

Detalle de valor de estimacion

Consulta de liberacion
Resultado : 58

Código de Liberación	Descripción	Fecha de Inicio de Vigor	Fecha de Fi
0395	PRODUC. MATR. PRIM. UTILIZA ELAB. FARMACOS, CUANDO CONCURRAN CIRCUNST. LEGALES	01/04/2002	
0398	MERCANCIAS PARA DESCAPACITADOS; COPCI ART. 125 I)	10/01/2011	
0402	REIMPORTACION DE MERCANCIAS EXPORTADAS A CONSUMO; COPCI ART. 126	05/08/2002	
0403	EXCENCION TASA CONTROL ENVIO SOCORRO BAJO REG. ESPECIAL AC. 649 R.O. 525 ,13/09/94	01/04/2002	
0404	MERCANCIA FINES DEGUSTACION, PROMOCION, DECORACION; COPCI ART. 160	01/04/2002	
0413	IMPORTACIONES DEL ESTADO, JUNTA DE BENEFICENCIA, SOLCA; COPCI ART. 125 D)	02/08/2002	
0416	TARIFA 0 TRACTORES LLANTAS HASTA 200 HP, LAMPARAS FLUORESCENTES CONCURRAN CIRCUNST. LEGALES	05/08/2002	
0424	PAPEL BOND, PAPEL PERIODICOS, PAPEL, REVISTAS, LIBROS CONCURRAN CIRCUNST. LEGALES	05/08/2002	
0426	LIBERACION ICE; IVA ART. 36, R.O. 325 AVIONES AVIONETAS, HELIC. TRANSP. COM., NUM. 13 AR	13/01/2010	
0442	EXONERACIONES DIPLOMATICOS EXTRANJEROS; COPCI ART. 125 H)	15/03/2003	
0451	LEY DE INMUNIDADES, PRIVILEGIOS DIPLOMATICOS; COPCI ART. 125 H)	23/01/2009	
0452	MERCANCIA CUBRE FALTANTE O EN RETORNO CON DAU PRECEDENTE DEL MISMO REGIMEN	01/08/2002	

Confirmar Cerrar



Resultado : 0

[illegible]

* G02. Numero de documento		* G03. Tipo de documento	--Seleccion--
* G04. Entidad emisora		* G05. Fecha de emisi3n	05/06/2012 
* G06. Fecha de fin	05/06/2012 	G07. Cantidad	\$
* G08. Unidad de medida	--Seleccion--	* G09. Numero de item	--Seleccion--
G10. Monto	\$ 0	G11. Linea O posicion	
Documento adjunto		Subir archivo Borrar Archivo	Agregar Modifica Eliminar

[Agregar](#) [Modificar](#) [Eliminar](#)

[Calculo de Impuetos](#)
[Guardar temporal](#)
[Traer](#)
[Enviar certificado](#)





Asociación Panameña de Agencias de Calificación

APAC





DAI ECUAPASS

General - informacion de factura

* N02. Numero de factura		* N03. Fecha de factura	05/06/2012
N13. Valor en factura	\$ 0	N14. Precio real pagado O por pagar	\$ 0
* N15. Moneda	--Seleccion--	N16. Tipo de cambio	\$ 0
N17. Fecha de aplicacion del tipo de cambio		05/06/2012	

Informacion de valor

* S01. Base imponible	\$ 0	* S02. FOB	\$ 0
* S03. Flete	\$ 0	* S04. Seguro	\$ 0
S05. Otras adiciones totales	\$ 0	S06. Total de deducciones	\$ 0

Proveedor

* N04. Nombre/razon social		* N05. Condicion del proveedor	--Seleccion--
* N06. Direccion de trabajo		* N07. Ciudad	
* N08. Pais	--Seleccion--	* N09. Telefono	
N10. FAX		N11. Correo electronico	
N12. Pagina web			

Informacion de transaccion

* P01. Naturaleza	--Seleccion--		
* P02. Termino de negociacion	--Seleccion--		
* P03. Lugar de entrega		P04. Numero de contrato de venta/endoso u otro documento	
P05. Fecha de contrato de venta/endoso	05/06/2012	* P06. Forma de envio	--Seleccion--
* P07. Forma de pago	--Seleccion--	P08. Medio de pago	--Seleccion--

Intermediario - informacion de valor

* Q01. Nombre		Q02. Domicilio	
Q03. Ciudad			
Q04. Pais de residencia	--Seleccion--	Q05. Tipo	--Seleccion--
Q06. Telefono			
Q07. FAX		Q08. Correo electronico	
Q09. Tipo de restriccion	--Seleccion--		



DAI ECUAPASS

* P07. Forma de pago	--Seleccion--	P08. Medio de pago	--Seleccion--
----------------------	---------------	--------------------	---------------

Intermediario - informacion de valor

* Q01. Nombre		Q02. Domicilio	
Q03. Ciudad			
Q04. Pais de residencia	--Seleccion--	Q05. Tipo	--Seleccion--
Q06. Telefono			
Q07. FAX		Q08. Correo electronico	
Q09. Tipo de restriccion	--Seleccion--		
Q10. Condicion o contraprestacion	--Seleccion--		

Requisitos Y vinculacion

R01. Vinculacion con el proveedor	--Seleccion--	N18. Numero de declaracion de referencia	
R02. Existencia de valor criterio	--Seleccion--	* R04. Derechos de licencias pagadas	--Seleccion--
R03. Influencia de la vinculacion en el precio	--Seleccion--	R06. Restricciones por el importador (art. 1 gatt)	--Seleccion--
R05. Reversiones al vendedor	--Seleccion--	R08. Valor de condicion O contraprestacion	--Seleccion--
R07. Condiciones O contraprestaciones	--Seleccion--		

Agregar Modificar Eliminar

Detalle de resolucion aduanera

Resultado : 0

T01. No.	T02. Fecha	T03. Tipo de resolucion	T04. Numero de resolucion

T01. No.	1	T02. Fecha	05/06/2012
T03. Tipo de resolucion	--Seleccion--	T04. Numero de resolucion	

Agregar Modificar Eliminar

Calculo de Impuestos Guardar temporal Traer Enviar certificado



Proceso de Aforo previo al retiro de las mercancías

Canales:

- Documental
- Físico
- Automático

24 horas para corregir, con prórroga de hasta 5 días hábiles.

Si luego de corregir hay valor a pagar, sistema genera liquidación complementaria.





Revisión durante el aforo



Clasificación
arancelaria



Valor en Aduana



Cantidades,
Pesos,
origen,
diferencias
con los
documentos



Control posterior

- Verificar hecho generador de obligación tributaria.
- Verificar base imponible valor en aduana y aplicación correcta de normas tributarias y aduaneras.
- Comprobar origen, clasificación arancelaria y otros datos declarados.
- Coordinación interinstitucional SRI-SENAE





Acción de Control Posterior

10 días
hábiles

Un año

5 años



Clausura

El artículo 108 del Reglamento al V Libro del COPCI, indica:

La clausura impuesta por la falta de entrega de información, tendrá un plazo máximo de duración de 30 días, luego de transcurrido dicho plazo el funcionario competente del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador deberá proceder con el levantamiento de la clausura, sin que el incumplimiento de entrega de información constituya motivo para mantenerla vigente.

El procedimiento respecto a los requerimientos de información y clausura serán regulados por el Director o Directora General del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.





Exportación a consumo

30 DÍAS



La DAE es rechazada en forma automática si al término de 30 días calendario de haber sido transmitida, no tiene registrado un ingreso a zona primaria.



Declaración Aduanera de Exportación DAE

Una sola Declaración Aduanera, podrá contener las facturas, documentos de transporte de un mismo manifiesto de carga y demás documentos de soporte o de acompañamiento que conformen la exportación, siempre y cuando correspondan a **un mismo declarante** y puerto, aeropuerto o paso fronterizo de **embarque** y **destino** para las exportaciones.





DAEs

- Para las exportaciones, la Declaración Aduanera podrá presentarse hasta antes del ingreso de las mercancías a zona primaria.
- Documentos de acompañamiento, de soporte y correcciones a la declaración hasta 30 días calendario a partir de la salida autorizada de las mercancías.

SENAE-DGN-2015-0249, 364 y 508



DAEs

Los datos que contiene la Declaración Aduanera son:

- Datos del exportador y del declarante
- Descripción de mercancías por ítem de factura
- Datos del consignante
- Destino de la carga
- Cantidades
- Otros datos relativos a la transacción



DAEs

Si por algún motivo no se realiza la exportación de todos los contenedores declarados y con registro de ingreso al depósito temporal/zona primaria, pero estos contenedores no embarcados son exportados al mismo destino en el siguiente medio de transporte, **el sistema permite asociar la DAE a más de un documento de transporte.**





Datos de la Declaración (Común):

Campo	Descripción	A Seleccionar/Escribir
B19.	Nombre del consignatario	Nombre del consignatario de la exportación
B20.	Dirección de consignatario	Dirección del consignatario de la exportación
B21.	Ciudad del consignatario	Ciudad del consignatario de la exportación
B25.	Código de país de destino	Nombre del país de destino de la exportación
B13.	Código de la forma de pago	Seleccionar la forma de pago
B22.	Tipo de Carga	Especificar si es contenerizada, suelta u otro
B24.	Medio de Transporte del...	[001] Marítimo o [004] Aéreo según sea el caso
B15.	Código de puerto embarque	Puerto de donde sale la exportación
B17.	Código de puerto de llegada	Puerto a donde llega la exportación
B23.	Almacén de lugar de partida	Terminal de donde sale la exportación

C06	Peso bruto total	Ingrese peso con decimales
C08	Cantidad de contenedores	0 si fuese carga suelta o paletizada



Información de ítems

Campo	Descripción	A Seleccionar/Escribir
D02.	Tipo de tratamiento	[1] Normal
D04.	Descripción de la mercancía	Camarones (u otra según subproducto)
D05.	Código estado de mercancía	[9] Fresco (no hay la opción de congelado)
D14.	Peso Neto	Ingresar el peso neto de la carga a exportar
D11.	Cód. tipo unidades físicas	[31] Kilogramo Bruto
D10.	Cantidad de unidades físicas	Ingresar el peso bruto de la carga a exportar
D13.	Cód. de unidad de venta	[CAJ] Caja
D12.	Cant. unidades comerciales	Ingresar número de cajas a exportar
D08.	Clase de embalaje	[035] Caja (<Box>)
D09.	Cantidad de bultos	Ingresar otra vez número de cajas a exportar
D17.	Valor FOB	Ingresar valor FOB total de cajas a exportar
D18.	Monto de transacción real	Ingresar otra vez el valor FOB de la exportación
D26.	Ubicación geográfica	Ingresar la ciudad donde está la empacadora



Declaración Aduanera de Exportación DAE



OCE 01002666 | Buzón Electrónico | SENA | Guía del uso

TEST USER FOR DESPACHO [Cerrar sesión](#)

[Consultar](#)

[Tramites operativos](#) [Servicio de Información](#) [Soporte al Cliente](#) [Ventanilla Única](#)

Menu izquierdo

Tramites operativos > 1.1.0 e-Docs > Declaracion de Exportacion

Mi menú 1 2 3 4 5 6

Declaracion de Exportacion

IMFORMACION DE GENERAL

* Numero atribuido

01002666 2012 00000371 P

[Consultar](#)

* A01.Codigo del distrito

[019] GUAYAQUIL - AEREO

* A03.Codigo de regimen

[40] EXPORTACION DEFINITIVA

* A04.Tipo de despacho

[0] DESPACHO NORMAL

IMFORMACION DE EXPORTADOR

* B04.Codigo de tipo de identificacion del exportador

[001] RUC 1390143024001

* B01.Nombre del exportador

PES NUNEZ SANTANA PESNUSAN CIA. LTDA.

B02.Direccion del exportador

KM. 7 1/2 MANTA MONTECRISTI

B03.Telefono del exportador

920838

* B06.Ciudad de residencia del exportador

[450] MANTA

* B07.CIIU

--Selección--

IMFORMACION DE AGENTE

B08.Codigo de tipo de identificacion del declarante

--Selección--

B10.Nombre del declarante

B11.Direccion del declarante

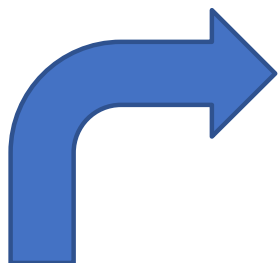
[COMUN](#) [ITEM](#) [DOCUMENTOS](#)





Declaración Aduanera de Exportación

COMUN	Item	DOCUMENTOS
B19.Nombre del consignatario		B20.Dirección del consignatario
* B25.Código de país de destino final	--Selección--	* B21.Ciudad del consignatario
* B12.Valor FOB USD	\$ 0	* B13.Código de forma de pago de la transacción comercial
* B14.Código de unidad de moneda de transacción	[USD] DOLAR ESTADOUNIDENSE	B18.Fecha de emisión de la carta de crédito
* C01.Código de moneda	[USD] DOLAR ESTADOUNIDENSE	* C02.Tipo de cambio
* C03.Total Moneda transacción		\$ 0
* B22.Tipo de carga	--Selección--	B24.Medio de transporte del lugar de partida
* B15.Código de puerto de embarque	--Selección--	B16.Código de puerto privado desde donde embarca
* B17.Código de puerto de llegada o de destino	--Selección--	* B23.Almacén de lugar de partida
TOTALES		
* C04.Cantidad total de ítems		0
* C05.Peso neto total	0.000	* C06.Peso bruto total
* C07.Cantidad total de bultos	0	* C08.Cantidad de contenedores
* C09.Cantidad total de unidades físicas	0	* C10.Cantidad total de unidades comerciales
C11.Código de la mercancía de despacho urgente	--Selección--	C12.Código de solicitud de aforo

[illegible]

D01.Número de ítem	D02.Tipo de tratamiento	D03.Código de producto	D04.Descripción de la mercancía	D05.Código del estado de la mercancía

D07.Código suplementario		Código complementario	
* D15.Código subpartida	🔍	D02.Tipo de tratamiento	--Selección-- ▼
D03.Código de producto	🔍	* D04.Descripción de la mercancía	
* D05.Código del estado de la mercancía	--Selección-- ▼	* D14.Peso neto	0.000
* D11.Código de tipo de unidades físicas	--Selección-- ▼	* D10.Cantidad de unidades físicas	0
* D13.Código de unidad de venta de mercancía	--Selección-- ▼	* D12.Cantidad de unidades comerciales	0
* D08.Clase de embalaje	--Selección-- ▼	* D09.Cantidad de bulto	0
* D16.Código de país de origen	[EC] ECUADOR ▼	* D17.Valor FOB	\$ 0
* D18.Monto de Transacción Real	\$ 0	D25.Valor FOB de vehículo	\$ 0
D21.Valor en factura de la serie	\$ 0	D22.Unidad monetaria de la factura	--Selección-- ▼
D23.Número de chasis del vehículo		D24.Número de motor	
D19.Número de factura		D20.Fecha de factura	05/12/2020 📅
* D26.Ubicación geográfica	--Selección-- ▼		





Declaración Aduanera de Exportación

COMUI Item DOCUMENTOS

Documento de Acompañamiento

Resultado : 0

Muestra Exportar Excel Importar Excel

No	F02.Número de ítem	F03.Tipo de documento de acompañamiento	F04.Número de documento de acompañamiento	F05.F

* F04.Número de documento de acompañamiento

* F07.Nombre de entidad emisora del documento de acompañamiento

* F05.Fecha de emisión de documento de acompañamiento

11/05/2020

F02.Número de ítem

--Selección--

F10.Cantidad de carga

0

F12.Posicion

Documento adjunto

* F03.Tipo de documento de acompañamiento

F08.País emisor de documento de acompañamiento

* F06.Fecha de fin de vigencia de documento de acompañamiento

F09.Descripcion adicional

F11.Unidad de medida mercancia

--Selección--

[105] PROVIDENCIA DE ACEPTACION DE CAS

[106] ANEXO COMPENSATORIO

[107] AUTORIZACION DE INGRESO/SALIDA (

[108] DECLARACION ADUANERA DE EXPORTA

[110] EXPORTACION TIENE DESTINO FINAL,

[302] REGISTRO DE IMEI-CELULARES

Subir archivo Borrar Archivo

Agregar Modificar Eliminar



Documentos de Soporte:

- Factura proforma. Luego reemplazar con factura comercial o documento que acredite la transacción comercial
- Documentos que el Director General del SENAE o el organismo regulador del comercio exterior competente, considere necesarios



Documento de acompañamiento: Factura comercial

Campo	Descripción	A Seleccionar/Escribir
F04.	No. documento de acomp.	Ingresa el número de la factura comercial
F03.	Tipo de dcto. de acomp.	[010] Factura Comercial
F07.	Nombre de entidad emisora	Ingresa el nombre empresa según fue registrada
F08.	País emisor de dcto. Acomp.	[EC] Ecuador
F05.	Fecha de emisión de dcto.	Dejar la fecha actual que sale por defecto
F06.	Fecha de fin de vigencia	Dejar la fecha actual que sale por defecto
F02.	Numero de Ítem	[0] Común



Documento de acompañamiento: Paraíso Fiscal

Es obligatorio. Consiste en una declaración sobre si la exportación tiene destino final, territorios o usa intermediación de personas domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes fiscales preferentes considerados así por el SRI.

Campo	Descripción	A Seleccionar/Escribir
F04.	No. documento de acomp.	No
F03.	Tipo de dcto. de acomp.	[110] Exportación tiene destino final, territorios...
F07.	Nombre de entidad emisora	Ingresa el número de RUC de la empresa
F08.	País emisor de dcto. Acomp.	[EC] Ecuador
F05.	Fecha de emisión de dcto.	Dejar la fecha actual que sale por defecto
F06.	Fecha de fin de vigencia	Dejar la fecha actual que sale por defecto



Trámites Operativos

Servicios Informativos

Soporte al Cliente

Menu izquierdo

Trámites Operativos > 1.8 Integración de estados del trámite

Mi menu 1 2 3 4 5 6

Fecha de registro

Seman

04/11/2021

08/11/2021

* Título de documento

--Todo--

Número de entrega

No. Documento

Búsqueda en resultados

Número de entrega

Consultar

Resultado : 254

No	Título de documento	Número de entrega	No. Documento	Estado de Transmision	Nombre Usuario	Có
110	DECLARACION DE EXPORTA	01901316202100012450S	02820214000969366	NOTIFICACION DE RESULTA	CONTRERAS RUIZ JOSE ANTONIO	

Ver E-doc Original

Título de documento	DECLARACION DE EXPORTACION	No. Documento	02820214000969366
Número de entrega	01901316202100012450S	ID.usuario	JACONTRERAS
Nombre Usuario	CONTRERAS RUIZ JOSE ANTONIO	Fecha-hora de entrega	06/11/2021 14:40:26
Código de entidad	05909025	Fecha-hora de proceso	06/11/2021 14:49:12
Estado de Transmision			



No	Número de Entrega	Fecha de presentación	Documentos de persona	ID.usuario
1	01901316202100012450S	06/Nov/2021 14:40:26	NOTIFICACION DE RESULTADO	JACONTRERAS
2	01901316202100012450S	06/Nov/2021 14:40:26	NOTIFICACION DE RESULTADO	JACONTRERAS
3	01901316202100012450S	06/Nov/2021 14:40:26	NOTIFICACION DE RESULTADO	JACONTRERAS

Notificación de resultado X

Tipo de código	NOTIFICACION DE RESULTADO	Fecha de emisión	06/11/2021 14:40:00
Código de tipo de declaración	DECLARACION DE EXPORTACION		
Código de declaración	01901316202100012450S	Vez	0
Numero de Notificacion	02820214000969366		
Descripción	LA ACEPTACIÓN DE LA DECLARACIÓN HA SIDO COMPLETADA.		

Cerrar



01901316 | Buzon Electronico | SENAE | VUE | Guía del uso
CARLOS HUMBERTO PANTA SANCHEZ Cerrar sesión
 Consultar

 NUEVO Bandeja de entrada

Trámites Operativos Servicios Informativos Soporte al Cliente

Menu izquierdo Servicios Informativos > 2.11 Servicios de información de Despacho/Carga > Consulta de estado de declaración de exportación Mi menu 1 2 3 4 5 6

Consulta del estado de la declaracion de exportacion

Número de declaración

028-2021-40-00969366

Búsqueda en resultados

Número de la declarac

Fecha de declaración

Seman

01/11/2021

08/11/2021

Consultar

Resultado : 1

Fecha de declaración	Fecha de aceptación	Fecha de asignacion	Fecha de fin de vigencia	Precedente	RUC EXPORTADOR	Exportador	Nombre de declarante	País destino	Aforador asignado
04/Nov/2021	06/Nov/2021	06/Nov/2021	04/Dic/2021		0990017	PAPELERA NACIONAL S.	MACOBSA	COLOMBIA	AFORO AUTOMATICO



Rechazo DAEs

La DAE es rechazada en forma automática si al término de 30 días calendario de haber sido transmitida, no tiene registrado un ingreso a zona primaria.

También el Exportador puede solicitar el rechazo de la DAE en esos casos. La aceptación es automática por parte del sistema, si no hay ingreso a zona primaria.





Aforo

- Documental
- Físico
- Automático

En exportaciones solo SENAE puede hacer cambio de despacho de aforo automático a físico, pero si el exportador desea que la mercancía se someta a aforo físico, lo registra en el campo C12 de la DAE.

Si hay novedades, el status es Observada, y se deben subsanar las observaciones.



Correcciones a la DAE

Procede cuando:

- Requiere subsanar una observación del servidor aduanero durante el aforo.
- Para adjuntar documentos de soporte adicionales
- Para corregir errores de digitación
- Para actualizar información que fue ingresada al momento de generar la DAE
- Para ratificar el envío de información para la regularización de la DAE

En la opción "1.8 Integración de estados de trámites", se puede revisar si el envío tuvo Error de Envío, o si tiene Notificación de Aceptado.





Trámites Operativos

Servicios Informativos

Soporte al Cliente



Menu izquierdo

Trámites Operativos > 1.1.1 Documentos Electrónicos > Corrección, Sustitutiva o Rechazo de la Declaración Aduanera de Exportación

Mi menu 1 2 3 4 5 6

Corrección, Sustitutiva o Rechazo de la Declaración Aduanera de Exportación

INFORMACION DE SOLICITANTE

* A01. Número Entrega		Consultar	* Operador	01000010
* A03. Fecha de solicitud	22/09/2017		* A04. Código de Aduana	--Selección--

INFORMACION DE DOCUMENTO A MODIFICAR/ANULAR

* B01. Tipo de Entrega	--Selección--	* B02. Numero secuencial de correccion	
* B03. Codigo de correccion	--Selección--	* B04. Motivos	
* B05. Codigo de imputacion	[1] SOLICITUD DE CORRECCION [2] DECLARACION SUSTITUTIVA [3] DECLARACION RECHAZO [4] CORRECCION POR HOJA DE CAMBIO		

INFORMACION GENERAL

* A01. Código del distrito		* A03. Código de Régimen	--Selección--
* A04. Tipo de despacho	--Selección--		

INFORMACION DE EXPORTADOR

* B01. Nombre del exportador		B02. Dirección del exportador	
B03. Teléfono del exportador		* B04. Código de tipo de identificación del exportador	--Selección--
* B06. Ciudad de residencia del exportador		* B07. CIU	--Selección--



Correcciones a la DAE

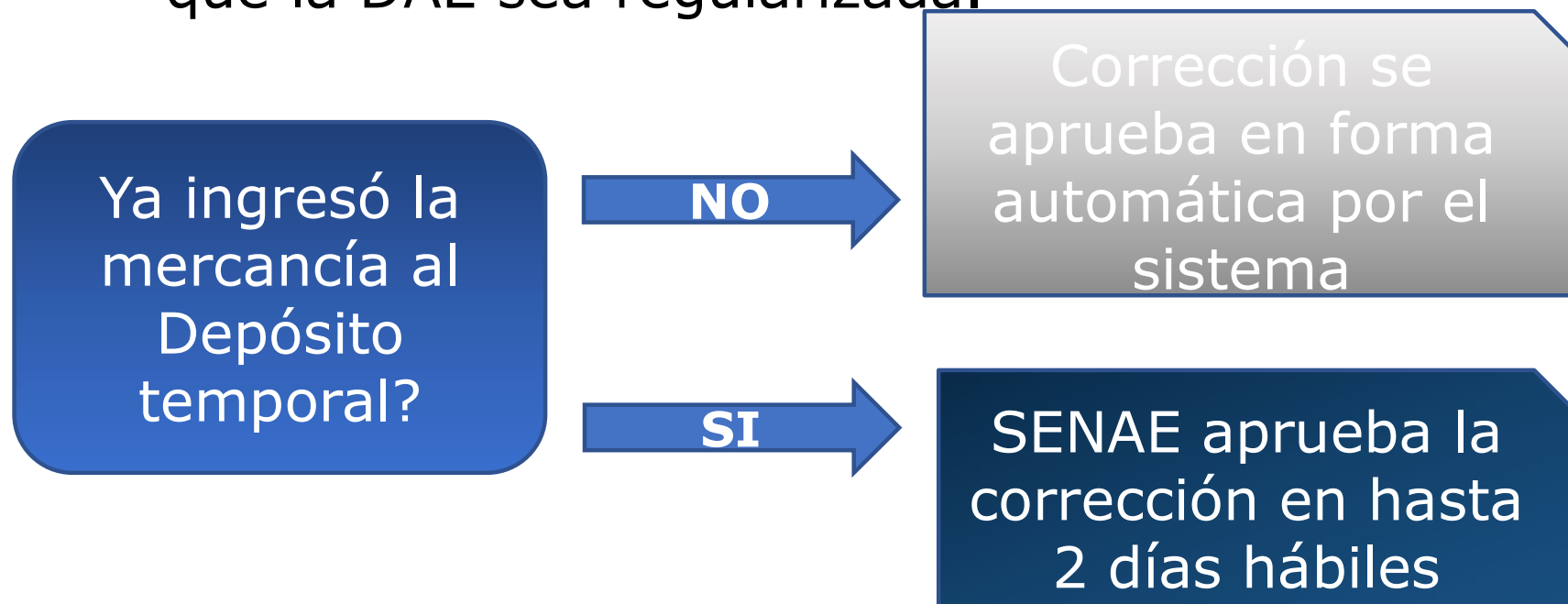
Para Carga Contenerizada: Se puede corregir una sola vez hasta 30 días después de la salida autorizada, y siempre que ya estén corregidos los doc.transporte, antes de que la DAE sea regularizada.

- ❖ Si no tiene ingreso a ZP, se puede corregir la cantidad Contenedores con una cantidad menor.



Correcciones a la DAE

Para los demás tipos de carga: Se puede corregir más de una vez, hasta 30 días después de la salida autorizada, antes de que la DAE sea regularizada.





Regularización de exportaciones

- *"La regularización de la declaración aduanera de exportación deberá ser realizada hasta treinta (30) días calendario posteriores a la fecha de transmisión del último documento de transporte asociado a la declaración aduanera de exportación."*
- Si no se regulariza dentro del plazo, el sistema bloquea la recepción de nuevas DAEs.



OCE 16910306 | Buzon Electronico | SENAE | VUE | Guía del uso
LAERA **Cerrar sesión**
Consultar

Trámites Operativos | **Servicios Informativos** | **Soporte al Cliente** | **Ventanilla Única**

Menu izquierdo | Trámites Operativos > 1.1.2 Formulario de solicitud categoría > Regularizar Declaraciones Aduaneras de Exportación | Mi menu 1 2 3 4 5 6

Regularizar Declaraciones Aduaneras de Exportación

Número de DAE: 028-2013-40-00000651 **Consultar**

Declaración de Exportación

Número de documento de exportador	[001] RUC
Nombre del exportador	TRANSOCEANICA COM
Nombre del declarante	TRANSOCEANICA COM
País de Destino	[AR] ARGENTINA
Valor FOB	2000

Requisitos

DAE Regularizada	NO REGULARIZADA
Estado de la Declaración	SALIDA AUTORIZADA
Documento de transporte	SI
Solicitud de Corrección/ Sustitutiva Aprobada	SI

Regularizar

Nota: Una vez que la DAE cuente con la marca REGULARIZADA, no se podrán realizar cambios a la misma a través de la opción Solicitud de Corrección.

Para poder realizar la Regularización la DAE debe cumplir con los siguientes requisitos:

DAE Regularizada: "No regularizada".
Estado de la Declaración: "Salida Autorizada".
***Documento de transporte:** "SI".
***Solicitud de Corrección/Sustitutiva Aprobada:** "SI".

*Deberá tener al menos un documento de transporte y una solicitud de corrección/sustitutiva aprobada.

Adicional: Contar con al menos un ingreso a depósito/zona primaria de cualquier distrito aéreo.

Esto lo realiza el exportador en Carga general, suelta o al granel.
En Contenerizada, el sistema lo hace automáticamente.
DAEs: 40, 50 , 51, 60, 61. Plazo 30 días después de doc.transporte





Declaración Sustitutiva de exportaciones

Para corregir las DAEs después que hayan pasado los 30 días después de la salida autorizada de la DAE, o después de que ya se encuentre Regularizada.

Una vez que la DAE está Regularizada, el sistema no permitirá modificar en la DAE la Cantidad de Contenedores, ni anular los ingresos realizados, ni corregir/adicionar/eliminar los documentos de transporte asociados a la DAE.





DEPÓSITO ADUANERO

Régimen aduanero según el cual las mercancías importadas son almacenadas por un periodo determinado bajo el control de la aduana en un lugar habilitado y reconocido para esta finalidad, sin el pago de los derechos e impuestos y recargos aplicables.





- Públicos y Privados
- Solo Almacenamiento
- El plazo establecido para la permanencia de las mercancías bajo este régimen aduanero será de hasta un año. Si excede el plazo, se declara abandono.



Dentro de los Depósitos Aduaneros se podrán efectuar operaciones que no conlleven al cambio de estado o clasificación arancelaria de la mercancía almacenada, tales como mejoras a su embalaje o su calidad comercial; acondicionamiento para el transporte, tales como la división o el agrupamiento de bultos; calificación y la clasificación de las mercancías; cambio de embalaje; reetiquetado, u otras.



Compensaciones:

-Nacionalización (10)

Si un tercero nacionaliza, previo cesión de propiedad.

- Reexportación (60)

- Pérdida o Destrucción (87)





Admisión temporal para Reexportación en el mismo estado

A) Para la realización de exposiciones, congresos y eventos análogos, desarrollo de eventos deportivos, artísticos, culturales, de difusión colectiva, científicos y de entretenimiento público, demostración y promoción técnica y comercial.





Admisión temporal para Reexportación en el mismo estado

b) Uso industrial como moldes y matrices.

C) Actividades de turismo internacional efectuadas con medios de transporte de uso privado, cuando su permanencia en el país sea superior al plazo previsto para circular como vehículo de turista.





D) Ejecución de obras o prestación de servicios públicos en virtud de contratos celebrados con instituciones sector público o empresas privadas autorizadas para la prestación de servicios públicos.

E) y f) Herramientas o equipos de reparación/ mantenimiento técnicos contratados por sector público /sector privado



G) Bienes de capital que ingresen al país con un contrato de arrendamiento mercantil o leasing, siempre que su admisión no esté restringida.

H) Naves amparadas en contratos de asociación debidamente autorizados por estado para realizar actividades pesqueras.



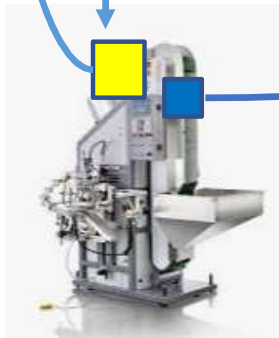


i) Partes y/o piezas que arriben en **sustitución temporal** de aquellas que formen parte de un **bien de capital nacional o nacionalizado**, mientras dure la **reparación de la parte y/o pieza** que fue trasladada al exterior bajo un régimen de **exportación temporal** para perfeccionamiento pasivo y que estén amparadas en **un contrato de servicio** de reparación.



Reexportación (60)

Reg 20
reemplazo



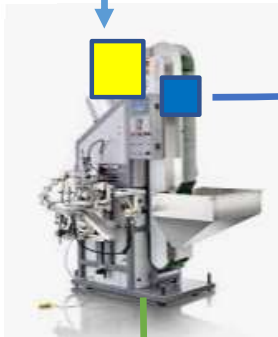
Exportación temporal (51)

**Proveedor
en el
exterior**

Reimportación pieza reparada



Reg 20
reemplazo



Exportación temporal (51)

**Proveedor
en el
exterior**

No tiene reparación

Nacionaliza pieza
reemplazo DAI 10



En el caso de que la parte o pieza reexportada temporalmente para perfeccionamiento pasivo, que sustentó el ingreso de la parte o pieza extranjera bajo el fin admisible previsto en el literal i), no pueda ser reparada, el importador podrá compensar a consumo dicha mercancía sin documentos de acompañamiento y/o soporte, emitidos por otros órganos públicos; sin perjuicio del pago de tributos al comercio exterior.





Para importadores que presenten el Proyecto con fines turísticos, que deberá ser aprobado por la autoridad nacional de Turismo en los casos de:

- Eventos deportivos, culturales, técnicos, científicos y otros de relevancia que permitan promocionar a Ecuador como destino turístico.
- Rodaje y filmación de películas, series, documentales u otros similares
- Turismo de convenciones, ferias y eventos internacionales
- Otros de similar naturaleza que convoquen o generen interés internacional para promover la imagen país, determinado así por la autoridad de Turismo



Solicitud de autorización a régimen

uapass.aduana.gob.ec

NAE ECUAPASS

Buscar

* OCE	01902171	* Número de documento del consignatario	--Selección--
* Nombre de declarante		* Aduana	[028] GUAYAQUIL - MARITIMO
* Motivo del trámite	[01] AUTORIZACION AL REGIMEN	* Régimen sujeto al trámite	[20] ADMISION TEMPORAL PARA REEXPORTA
* Modalidad	[01] ADMISION AL REGIMEN	* Fin Admisible	[01] EXPOSICIONES, CONGRESOS Y EVENTO
Tipo de regularización	--Selección--	Número de referencia	--Selección--
Número liquidación			
Confirmación			

Lugar de Permanencia

* Cantón	[09820] DURAN	* Provincia	[009] GUAYAS
* Jurisdicción Distrital	[028] GUAYAQUIL - MARITIMO	* Coordenadas Geográficas	
* Dirección			

Observacion

	Nombre del archivo	Tamaño del archivo	Adjuntar archivo
Doct. Adjunto	☐		
	☐	KByte	Cargar Descargar

Instructivo SENAE-ISEE-2-2-005-v6



- Documentos de soporte de la DAI: Garantía, solicitud de autorización a régimen, documento de transporte.
- Identificables e individualizables, características reconocidas al momento del aforo.





- Garantía: 100% eventuales tributos
- No se requiere presentar garantía -> empresas públicas registradas en SENPLADES. No pagan tributos, ni intereses si se nacionaliza.

- Contratos con el estado, + 4 meses
- Contratos herramientas técnicos extranjeros entidades públicas + 4 ms
- Contrato arrendamiento mercantil o leasing bienes + 4ms
- Naves contratos asociación pesquero

Plazo por el tiempo que dure el contrato

- Plazo 1 año sin prórroga
- Si le autorizaron por menos tiempo, se puede pedir extensión plazo sin exceder el año.

Para los demás casos



- Mercancías + de 1 año -> pago tributos sobre el valor de depreciación **anual, en Distrito que ejerce control régimen.**
- Menor o = 1 año: paga tributos sobre el valor de depreciación, por tiempo proporcional en el país.
- Casos a) b) c) fines admisibles no pagan.

Si las mercancías están depreciadas, no pueden destinarse a contrato arrendamiento mercantil

Si las mercancías están depreciadas, solo se pueden nacionalizar, destruir o reexportar (art. 226RCOPCI)





Consultar por ☒ Liquidaciones emitidas ☐ Declaraciones sin liquidaciones emitidas

* Ruc OCE

 [Consultar](#)

Liquidación

Asociación Panameña de Agencias de Carga
APAC





- ▶ Reexportación (60): Presenta la DAE en Distrito de salida. Se contabiliza plazo con el ingreso a zona primaria
- ▶ Nacionalización (10): Si permanece más de un año, paga intereses (tasa activa referencial) más tributos.
- ▶ Destrucción (87): Destrucción a cuenta y costo importador, bajo control de aduana.
- ▶ Ingreso a ZEDE.



Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo

Es el régimen aduanero que permite el ingreso al territorio aduanero ecuatoriano, con suspensión del pago de los derechos e impuestos a la importación y recargos aplicables, de mercancías destinadas a ser exportadas luego de haber sido sometidas a una operación de **perfeccionamiento**, bajo la forma de productos compensadores.





SE PERMITE	SE PROHIBE
Materias primas, incluso las absorbidas en el producto exportado (compensador) Insumos	Las mercancías que intervengan en el proceso productivo de manera auxiliar tales como lubricantes, combustibles o cualquier otra fuente energética, cuando su función sea la de generar calor o energía
Mercancías que se someten a las operaciones de reparación, restauración o acondicionamiento	Los repuestos y útiles de recambio, cuando no están materialmente incorporados en el producto final y no son utilizados directamente en el producto a exportar
Productos intermedios	Las mercancías de importación prohibida
Partes y piezas materialmente incorporados	Las mercancías que no cuenten con las autorizaciones previas o administrativas para su ingreso (es decir, ellas deberán obtener los permisos correspondientes).
Envases y embalajes que se incorporen al producto compensador	Equipos de oficina



PLAZO: Hasta 1 año, contados a partir del momento de su levante. Este plazo puede ser prorrogado por una sola vez.



Proceso a seguir

Autorización a
régimen
+ Garantía+
Registro código
insumo



DAI 21



Uso del
régimen



Solicitud de Autorización				OCE [16902161] FISUM S.A.	
Número de Solicitud		0282016011306		Consultar	
* OCE	16902161	* Número de documento del consignatario	[001] RUC	0190347370001	Consultar
* Nombre de declarante	FISUM S.A.	* Aduana	[028] GUAYAQUIL - MARITIMO		
* Motivo del tramite	[01] AUTORIZACION AL REGIMEN	* Regimen sujeto al tramite	[21] ADMISION TEMPORAL PARA PERFECCIO		
* Modalidad	[04] IMPORTADOR INDIVIDUALIZADO	* Fin Admisible	[09] TRANSFORMACION		
Tipo de regularización		Número de referencia	--Selección--		
Número liquidación					
Confirmación					
Lugar de Permanencia					
* Cantón	[17060] QUITO	* Provincia	[017] PICHINCHA		
* Jurisdicción Distrital	[055] QUITO	* Coordenadas Geográficas	LATITU-0.2936 LONGITUD -78.539921		
* Dirección	AV. MALDONADO 8519 Y AMARU ÑAN, ENSAMBLADORA AYMESA QUITO-ECUADOR				
Observación	SE SOLICITA LA ADMISION TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO DE 28 KIT DE CKD DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ARTICULO 149 DEL COPCI Y LOS ARTICULOS 131, 132, 133, 135 DEL REGLAMENTO GENERAL DEL LIBRO V, MERCADERIA DESTINADA A UN PROCESO DE ENSAMBLAJE AUTOMOTIZ				
Doct. Adjunto	☐	Nombre del archivo	Tamaño del archivo	Adjuntar archivo	
	☐	CARTA_FISUM.pdf	60.78 KByte	Cargar	Descargar
	☐	FACTURA.pdf	89.41 KByte	Cargar	Descargar
	☐	maps.pdf	531.69 KByte	Cargar	Descargar
Tamaño total de archivo : 681.88 KByte			Agregar Eliminar		
Fecha de solicitud	14/12/2016				
Fecha de culminación de Régimen	12/12/2017	Plazo solicitado	FECHA DE VENCIMIENTO	/12/2017	
Registrar Modificar Cancelar					

**Autorización
a régimen**





Registro de código de producto

Despacho Aduanero **Cargas**

Importacion

Registro / Modificacion Autorizaciones de LEFORTAAC

Registro de codigo de producto

Registro de código de producto

Tipo de producto: [A] INSUMO Código de producto:

Subpartida: Código complementario: Código suplementario:

Resultado : 21

No	Subpartida	Código complementario	Código suplementario	Unidad de comercial	Tipo de producto	Código de producto	Descripcion de producto
12	0701900000	0000	0002	UNIDAD	INSUMO	TRC	TRACTOR
13	3004902900	0000	0000	KIT	INSUMO	234556	POIPOIPOIPO
14	3901100000	0000	0000	KILOGRAMO	INSUMO	PT666	POLIETILENO
15	0303790090	0000	0000	KILOGRAMO	INSUMO	00001	PESCABLANCA
16	1509900000	0000	0000	KILOGRAMO	INSUMO	KLKPDJH	ACEITE
17	4804110000	0000	0000	TONELADAS	INSUMO	PA	PAPEL KRAFT LINER
18	4804110000	0000	0000	TONELADAS	INSUMO	PB	PAPEL KRAFT LINER
19	4804110000	0000	0000	TONELADAS	INSUMO	PC	PAPEL KRAFT LINER
20	0203110000	0000	0000	UNIDAD	INSUMO	111116	CARNE DE CERDO
21	0901119000	0000	0000	KILOGRAMO	INSUMO	FS34343	CAFE EN GRANO

*Tipo de documento: 0907630167001 *Tipo de producto: [A] INSUMO

*Subpartida: 0901119000 0000 0000 *Código de producto: FS34343

*Unidad de comercial: [KG] KILOGRAMO *Descripcion de producto: CAFE EN GRANO



**Importador
papel**



**Producto
terminado:
Cajas**



Exportar (DAE)

Cesión de
titularidad

DAI 10 (tributos)
O a otro régimen

[illegible]



Gracias!!!

